



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-545-11

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20; el expediente administrativo 3002-545-11, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación de los inmuebles ubicados en calle San Martín N° 3425 de la ciudad de Mar del Plata, donde funcionan la Mesa General de Entradas y las Unidades Funcionales de Defensa Civil N° 1 -con competencia en recursos de amparo, salud mental, adicciones y protección de personas-, N° 3, N° 4, N° 5 -con competencia en protección derechos humanos internados-, N° 6 y N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que a fs. 629/644 obran copias certificadas e inscriptas ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de las Escrituras Públicas N° 138/81, 438/81 y 15/82 por las cuales se constituye la sociedad y se modifica su estatuto;

Que a fs. 765/772 obran copias certificadas e inscriptas ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la última acta de asamblea general ordinaria en la cual se designa a los integrantes del directorio, se distribuyen los cargos y estos aceptan su designación;

Que a fs. 819/821 obra el último contrato de locación suscripto por las partes con vencimiento el día 8 de octubre de 2021;

Que a fs. 848 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informa que la locadora ha realizado las tareas comprometidas en el contrato vigente en su totalidad;

Que a fs. 865/869 obran copias de las matrículas expedidas por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acreditan la titularidad y la condición jurídica de los inmuebles objeto del presente acto;

Que a fs. 871/878 obra relevamiento fotográfico, informe técnico y acta de visita de inmueble realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura en el cual se solicitan obras a cargo de la locadora, quien presta su consentimiento al pie de los mismos;

Que a fs. 880/881 la propietaria informa que el Estatuto Social no ha sufrido

modificaciones y presenta su primer propuesta económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 890 luce la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 893/896 la locadora toma conocimiento del modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 902 la propietaria presenta su segunda oferta económica a los fines de la renovación contractual y a fs. 909/910 realiza una tercera propuesta económica;

Que a fs. 911 obra detalle de CBU de la cuenta de la que es titular la propietaria del inmueble, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 912/913 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que tanto el Presidente como el Director Titular de Constantino J. García y Asociados S.A. no registran anotaciones a su nombre;

Que a fs. 914 luce certificado de cumplimiento fiscal A-404 W2, que acredita que Constantino J. García y Asociados S.A., no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 55/2020;

Que a fs. 915/929 obran las valuaciones fiscales del año 2021, de los bienes objeto del presente acto, las cuales surgen de la página web de ARBA;

Que a fs. 933 la locadora adecua su propuesta económica al valor informado por ARBA;

Que a fs. 940/941 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-545-11

RESUELVE:

Artículo 1º: Contratar con Constantino J. García y Asociados S.A., CUIT 30-61660128-4 en su carácter de titular de dominio, la locación de los inmuebles ubicados en la calle San Martín N° 3425 de la ciudad de Mar del Plata, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 167106 del partido de General Pueyrredón (045), siendo sus nomenclaturas catastrales: Circunscripción I, Sección D, Manzana 24b, Parcela 12, Subparcelas 1 a 15 inclusive. Partidas Inmobiliarias 045-3024, 045-420939 al 420952 inclusive, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) para los primeros doce (12) meses del contrato, con vigencia a partir del día 9 de octubre de 2021, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 934/936. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada período de doce (12) meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

